RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1549 DE 2026
(26 NOV 2026)

"Por medio de la cual se adicionan funcionarios al listado de usuarios radicadores autorizados mediante la Resolución Rectoral No. 0791 de 2026 para el uso del Sistema de Administración de Información y Archivo (SAIA), como herramienta oficial de la Ventanilla Única Electrónica de la Universidad del Cauca."

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias del Acuerdo 0105 de 1993 y Resolución 004 del 06 de abril de 2022, emanadas por el Consejo Superior Universitario,

CONSIDERANDO:

La Universidad del Cauca, en cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y publicidad de la función administrativa, debe garantizar la adecuada administración de las comunicaciones oficiales a través de la Ventanilla Única Electrónica, utilizando para ello el Sistema de Administración de Información y Archivo (SAIA) como herramienta oficial para la recepción, radicación, distribución y control de las comunicaciones institucionales.

Mediante Resolución Rectoral 1615 del 10 de diciembre de 2025 se implementó y se dio inicio al uso del Software de Ventanilla única SAIA en la Universidad del Cauca

Mediante Resolución Rectoral 0791 del 25 de junio de 2026 se dispuso el reinicio del uso del sistema de administración de información y archivo-SAIA, como herramienta oficial de Ventanilla única electrónica de la Universidad del Cauca a partir del 03 de agosto del 2026.

Mediante Resolución Rectoral 0848 del 05 de agosto de 2026 por medio de la cual se adicionan funcionarios al listado de usuarios radicadores autorizados mediante la resolución rectoral N° 0791 del 2026 para el uso del sistema de administración de información y archivo (SAIA), como herramienta oficial de la Ventanilla única electrónica de la Universidad del Cauca.

Mediante Resolución Rectoral 1268 del 01 de octubre de 2026 por medio de la cual se adicionan funcionarios al listado de usuarios radicadores autorizados mediante la resolución rectoral N° 0791 del 2026 para el uso del sistema de administración de información y archivo (SAIA), como herramienta oficial de la Ventanilla única electrónica de la Universidad del Cauca.

Los Jefes de dependencia por necesidades del servicio, movimientos de personal y responsables de la gestión de las comunicaciones oficiales, solicitaron la actualización del listado de usuarios radicadores autorizados para operar el Sistema de Administración de Información y Archivo (SAIA), con el fin de garantizar la seguridad de la información, la trazabilidad de las actuaciones y el adecuado funcionamiento de la Ventanilla Única Electrónica.

Que corresponde a la Secretaría General, a través del Área de Gestión Documental administrar y controlar los usuarios autorizados para la radicación de comunicaciones oficiales en el Sistema de Administración de Información y Archivo (SAIA), conforme a las funciones asignadas y a la normativa institucional vigente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar funcionarios al listado de usuarios radicadores autorizados por los jefes de las dependencias académico – administrativos de la Universidad de Cauca para el uso del Sistema de Administración de Información y Archivo (SAIA), como herramienta oficial de la Ventanilla Única Electrónica de la Universidad del Cauca de la siguiente manera:

CENTRO DE GESTION DE LAS COMUNICACIONES
Martha Isabel Bolaños Mosquera
mibolanos@unicauca.edu.co

Continuación de la Resolución Rectoral 1549

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Alejandra María Plaza Pérez
alejandraplaza@unicauca.edu.co

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS
Alma Rocio Imbachí Cerón
aimbachi@unicauca.edu.co

CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA, ABIERTA Y VIRTUAL
Hugo Orlando Benavides Velasco
hugovelasco@unicauca.edu.co

CENTRO UNIVERSITARIO DE SALUD
Suleni Hurtado Molano
suleni@unicauca.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente Resolución a los interesados, a través de los correos electrónicos mibolanos@unicauca.edu.co, alejandraplaza@unicauca.edu.co, aimbachi@unicauca.edu.co, hugovelasco@unicauca.edu.co, suleni@unicauca.edu.co así como al Centro de Gestión de las Comunicaciones comunicaciones@unicauca.edu.co para su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de las disposiciones que, por su naturaleza, deban aplicarse de manera inmediata.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, 26 NOV 2026

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Proyectó: Yohana Q
Revisó: Laura I Castellanos